



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Abastecimiento

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción de Licencia de Software AutoCAD o equivalente.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar la suscripción de productos AutoCAD o equivalente para contar con herramientas para el diseño y dibujo asistido por computadora para la Oficina General de Administración para el cumplimiento de sus objetivos, enmarcarse en la política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la Gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

4. ANTECEDENTES

Con Resolución de Secretaria General N° 088-2020-MINAGRI-SG de fecha 08.JUL.2020, se aprueba la estandarización para la suscripción de “licencias de Software, soporte y actualización de productos AutoCAD” con una vigencia de treinta y seis (36) meses.

La Oficina de Abastecimiento requiere licencias de software que permita desarrollar y verificar los planos en 2D por los profesionales de arquitectura e ingeniería.

En tal sentido, el software AutoCAD o equivalente será utilizado para:

- Procesar imágenes de tipo vectorial y de mapa de bits.
- Dibujo detallado, involucrando sólidos y superficies o conjunto completo de planos.
- Editar gráficos complejos permitiendo “empujar o estirar” aristas y vértices e incorporar superficies suavizadas.
- Rotación de impresión y ploteo.
- Renderización.
- Diseño y dibujo en 2D y 3D.

Con fecha 03.ABR.2023 se publica el informe técnico previo de evaluación de software N° 005-2023-MIDAGRI-SG-OGTI software para diseño asistido por computadora.

5. META DEL POI VINCULADO

Meta: 041.

Actividad Operativa: AOI00015500050 : ADMINISTRACIÓN Y/O DISPOSICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD



6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de dos (02) suscripciones de productos AutoCAD o equivalente.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Producto: Licencia de Software AutoCAD o equivalente.

Cantidad: 02 Suscripciones.

Duración: 12 meses

La suscripción de software debe contar con las siguientes características:

- Debe permitir el acceso al software más reciente.
- Debe permitir el acceso desde cualquier lugar.
- Debe contar con herramientas administrativas.
- Debe contar con almacenamiento en la nube.
- Debe permitir bocetos, dibujos y anotaciones en 2D.
- Debe permitir el modelado y visualización en 3D.

8. PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No aplica.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El perfil mínimo que debe tener el proveedor es:

- **Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.**
 - No deberá tener impedimento para contratar con el estado.
 - Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
 - Con experiencia en servicio de suscripción de software solicitado o similares tales como (servicio de renovación de licencias de software AutoCAD, suscripción de licencias de software BIM)
 - Acreditado: Mediante dos (02) ordenes de servicio o dos (02) contratos, adjuntando su respectiva conformidad, o dos (02) comprobante de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono.

11. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 12 meses el cual inicia al día siguiente de la activación del servicio.

12. RESULTADOS ESPERADOS – ENTREGABLES

El contratista deberá presentar el siguiente entregable:

El contratista deberá entregar el informe de activación del servicio el cual indicará: código de licencias, fecha de activación del servicio, duración, y



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

contactos de soporte, en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El cual será entregado través de la mesa de parte de la Entidad sito en Av. Alameda del Corregidor N° 155 La Molina o a través de la mesa de partes virtual (<https://www.gob.pe/9247>) mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN

El lugar donde se llevará a cabo el servicio es: Av. Alameda del Corregidor #155 - La Molina.

14. CONFORMIDAD

Será emitido por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

15. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará a través de un único pago:

- a. Único Pago (100% del monto contractual). Se ejecutará una vez recibido la conformidad por parte de la Oficina General de Tecnología de Información con respecto al entregable descrito en el numeral 12 **ENTREGABLES**.

16. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley de Contrataciones, por un plazo de un año (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

19. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.